

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

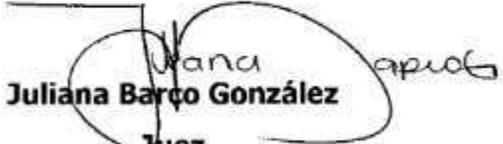
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00436 00**
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a que el abogado doctor Daniel Andrés García Jiménez allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la demandada **María Teresa Rúa Ardila**, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: dgarcia@colegal.co y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 6 dic 2021</p> <p>_____ Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850f7c6bfb6e5847126fe4f2eb74cfbad1e51488582443788e1b863d8cdaf27**

Documento generado en 03/12/2021 12:32:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>